ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2026

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BIOMÉDICO TIPO AUTOCLAVE REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MÓVIL DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO (MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA) A CARGO DE LA ESE SUROCCIDENTE, FINANCIADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 723 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Dependencia: Área Administrativa, Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E y en link de Google Meet: https://meet.google.com/wpi-ugex-mbc

Siendo las 08:00 a.m. del día 01 de octubre de 2025, se procede a llevar a cabo en las instalaciones de la oficina del Área Administrativa, Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E ubicada en la Carrera 2 N° 3ª-06, de El Bordo Cauca como sitio físico destinado en el cronograma procesal por parte de la entidad, la Audiencia Pública de Adjudicación, dentro del proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2026, de conformidad con lo establecido en el inciso final del Art. 2 de la resolución 1440 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social aplicable para este proceso.

De igual manera, para garantizar la participación de posibles interesados en la diligencia en cita a través de herramientas tecnológicas, que se habilitó en la plataforma Google Meet, el correspondiente link, así:

AUDIENCIA DE ADJUDICACION PROCESO CP 003-2026
Miércoles, 01 de octubre · 8:00 – 9:00am
Zona horaria: América/Bogotá
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/wpi-ugex-mbc

ASISTENTES:

a) **En representación y por parte de la ESE SUROCCIDENTE:**

1. **JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI**
 Gerente

2. **JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS**
 P.U Área Administrativa
 Verificador Financiero

3. **MARIA FERNANDA SEGOVIA**
 Ingeniera Biomedica
 Verificador Técnico

4. **MARIO GABRIEL COLLAZOS ALVAREZ**
 Coordinador Jurídico Externo
 Verificador Jurídico

b) **En representación de los posibles interesados:**

1. **No asisten interesados externos a la entidad**.

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la Audiencia por parte del Sr. Gerente de la ESE SUROCCIDENTE.
2. Lectura del numeral 2.7 del pliego de condiciones y demás Reglas para la Audiencia de Adjudicación
3. Lectura del informe de evaluación final
4. Observaciones y respuesta a observaciones al informe de evaluación final.
5. Verificación de Propuesta económica, evaluación de ofertas y traslado para observaciones a la evaluación de las mismas.
6. Asignación de puntaje a la oferta económica y definición del orden de elegibilidad.
7. Decisión final sobre la adjudicación.
8. Cierre, levantamiento y suscripción del acta.

DESARROLLO:

1. Instalación de la audiencia por parte del Sr. Gerente.

El Sr. Gerente de la ESE SUROCCIDENTE, instaló la sesión, saludando a los intervinientes, e invitando a los participantes y funcionarios que hacen presencia en la presente diligencia, a verificar lo contenido en el pliego de condiciones del proceso y el cronograma, a fin de constatar la publicidad del mismo, y de manera general enfatizando sobre la importancia del desarrollo de la presente audiencia, puesto que es relevante propender por el inicio pronto de las obras, las cuales tienen una muy alta trascendencia e impacto social para la satisfacción de las necesidades ya referidas en todos los documentos del proceso y, para garantizar la alta calidad en la prestación de servicios de salud de la comunidad del Municipio de Argelia.

Otorga la palabra al Asesor jurídico externo en materia de contratación, para dar continuidad a la diligencia.

2. Lectura del numeral 1.24 del pliego de condiciones y demás Reglas para la Audiencia de Adjudicación:

El Asesor Jurídico externo para asuntos contractuales, toma la palabra y da lectura al aparte referido (2.7) del pliego de condiciones definitivo, así:

> *En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.*
>
> *Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en los términos de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.*
>
> *Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.*
>
> *El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en los criterios de calificación y ordenados de mayor a menor.*
>
> *La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.*
>
> *Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso*

De igual manera trae a colación que para la presente audiencia de adjudicación también serán aplicables los numerales 1 a 5 del Art. 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que *"La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones"*:

I. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
II. *La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
III. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
IV. *La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
V. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda*

3. Lectura del Informe Final de Evaluación

A continuación, el Asesor Jurídico Externo, procede a dar lectura del informe final de evaluación final, emitido por el Comité Evaluador.

Igualmente, se deja constancia que el documento de informe de evaluación final resulta publicado en el SECOP y debe ser tenido como parte integral de la presente acta por su lectura integral en audiencia pública.

En síntesis, habiéndose dado lectura integral a todo el informe de evaluación, se trae a colación en el acta el resultado final del mismo donde se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO FINAL
SIBIOMEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme lo anterior, el único proponente habilitado por el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes dentro del presente proceso, es el proponente SIBIOMEC S.A.S

4. Observaciones y respuesta a observaciones al informe de evaluación

En primera medida se constata la Plataforma SECOP II (Modulo régimen especial con ofertas) y, se determina que no fueron allegadas observaciones al informe inicial de evaluación de

requisitos habilitantes y calificación de factores distintos a la oferta económica ni tampoco al informe final publicado en el Secop.

4. **Intervención de otros asistentes:**

El Asesor jurídico externo bajo dicha premisa, confiere traslado del informe final de evaluación a los asistentes a la diligencia, donde no existen intervenciones por parte de los asistentes de la entidad. No existen asistentes ajenos a la entidad ni fueron allegadas observaciones en la plataforma Secop II o a los correos dispuestos por la entidad en el pliego de condiciones del proceso.

5. **Verificación de la propuesta económica, evaluación de ofertas y traslado para observaciones a la evaluación de las mismas**

Teniendo en cuenta que, como resultado del informe final de evaluación, se encontró que el único proponente habilitado para participar en el proceso es **SIBIOMEC S.A.S**, previa verificación de la integralidad del sobre por parte de todos los asistentes presenciales a la diligencia, se procede con la verificación de la propuesta económica, por el siguiente valor:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
SIBIOMEC S.A.S	**$179.990.000**

8.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE OFERTA ECONOMICA

El comité evaluador desde el componente técnico, efectúa la verificación integral de la oferta económica encontrando que su valor no supera el presupuesto oficial y, que cumple integralmente con el planteamiento según lo requerido por el pliego de condiciones, tampoco existe precio artificialmente bajo y, adicionalmente no hay lugar a corrección aritmética, así como contiene todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, por lo que no habrá traslado para tal fin.

6. **Determinación del método aleatorio de ponderación, asignación de puntaje a la oferta económica y definición del orden de elegibilidad**

El numeral 4.1.4 del pliego de condiciones establece que:

Para la asignación de puntaje por concepto de la oferta económica, la entidad otorgara sesenta y cinco (65) puntos a la propuesta económica de menor valor que cumpla integralmente con todos los requisitos habilitantes del pliego y, en su presentación sustancial.

La asignación de puntaje a las siguientes ofertas de mayor valor en orden ascendente, se efectuará mediante regla de tres inversa, tomando como factor relevante, la propuesta de menor valor que obtuvo el puntaje mayor.

Al respecto, se encuentra que fue presentada una única propuesta dentro del proceso y esta resultó habilitada, motivo por el cual debe referirse que al existir una única propuesta, el resultado otorga la totalidad de la puntuación posible por dicho concepto al proponente SIBIOMEC S.A.S

En ese orden de ideas, aunado a que existe una única oferta habilitada, se procede a efectuar la puntuación partiendo desde los 100 puntos posibles de acuerdo con lo condicionado en el pliego de condiciones en el Numeral 4.1.4 Literal A Sub-numeral II, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	PROPUESTA MENOR A P.O.	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTORES ADICIONALES
SIBIOMEC S.A.S	**$179.990.000**	CUMPLE	65	33.75
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			**98.75 PUNTOS**	

La anterior puntuación de la oferta económica, conlleva a determinar el único orden de elegibilidad posible, el cual deja en el primer puesto al proponente SIBIOMEC S.A.S.

7. Decisión final sobre la adjudicación.

Se concede la palabra, como vocero de los miembros del comité evaluador, al Asesor jurídico externo, quien manifiesta que los integrantes del mismo, en razón a todo lo expuesto, recomiendan unánimemente al Sr. Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE, adjudicar el proceso CP 008 2025 al oferente **SERVICIO DE INGENIERIA BIOMEDICA Y METROLOGIA DE COLOMBIA - SIBIOMEC SAS**, identificado con NIT No. 901.194.285-2 y, representado legalmente por el señor **EDGAR ANDRES ANDRADE MUÑOZ** identificado con C.C. No. 1.126.446.123 expedida en Valle del Guamuez, por el valor de su oferta, equivalente a **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($179.990.000)**, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad, por obtener una puntuación de 98.75/100 puntos en los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales lo ubican en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.

En este estado de la diligencia el Gerente de la Empresa manifiesta que acoge la recomendación presentada por los miembros del comité evaluador, manifestando estar de

acuerdo con la adjudicación del proceso al proponente en cita por lo que se procederá a la correspondiente suscripción del Acto Administrativo de adjudicación, al cual se le da lectura (parte resolutiva) a continuación:

ARTICULO PRIMERO. - *ADJUDICAR el proceso de Contratación tramitado a través de la modalidad de Convocatoria Pública No. CP-003-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BIOMÉDICO TIPO AUTOCLAVE REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MÓVIL DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO (MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA) A CARGO DE LA ESE SUROCCIDENTE, FINANCIADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 723 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, al proponente **SERVICIO DE INGENIERIA BIOMEDICA Y METROLOGIA DE COLOMBIA - SIBIOMEC SAS**, identificado con NIT No. 901.194.285-2 y, representado legalmente por el señor **EDGAR ANDRES ANDRADE MUÑOZ** identificado con C.C. No. 1.126.446.123 expedida en Valle del Guamuez, por el valor de su oferta, equivalente a **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($179.990.000)**, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad, por obtener una puntuación de 98.75/100 puntos en los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales lo ubican en el primer lugar del orden de elegibilidad determinado.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, la cual es irrevocable y obliga la Empresa Social del Estado Suroccidente - ESE y al adjudicatario.*

PARÁGRAFO: *No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, y por su naturaleza se comunicará a través del Secop II y al correo electrónico registrado en la propuesta.*

ARTICULO CUARTO.- *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*.

8. **Cierre, levantamiento y suscripción del acta**

No siendo más el motivo de la aludida audiencia, se levanta la sesión, siendo las 08:54 a.m. del 01 de octubre de 2026, se procedió a la elaboración del Acta y a su aprobación por quienes en ella intervinieron, para su firma y posterior publicación en la plataforma Secop II de acuerdo a los lineamientos legales aplicables y a las directrices del MSPS y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Bordo - Cauca, octubre 01 de 2026.

JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
Gerente
Empresa Social del Estado Suroccidente – E.S.E

JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS
P.U Administrativo
Componente Financiero

MARIO GABRIEL COLLAZOS ALVAREZ
Coordinador Jurídico Externo
Componente jurídico

MARIA FERNANDA SEGOVIA
Ingeniera Biomedica – vinculada Ese Suroccidente
Componente Técnico